



Buenos Aires, 5 de Mayo de 2015

RES. PRES. N° 390 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 33/2015 y El Memo UCRB N° 56/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 33/2015 se dispuso la apertura del procedimiento de enjuiciamiento del Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, en los términos de los arts. 121, 122 y 123 de la CCABA y de la Ley 54, por la causal de mal desempeño.

Que mediante el Memo de referencia, el Sr. Consejero, Dr. Ricardo Félix Baldomar y de acuerdo a las facultades que como acusador le ha conferido la Res. CM N° 33/2015 solicita que el agente Francisco Cabassi lo asista durante el proceso de enjuiciamiento del Dr. Sergio Delgado.

Que teniendo en cuenta que el mencionado agente presta tareas como Jefe de Departamento de Informática Forense, el Dr. Baldomar solicita se le asigne un suplemento por la tarea extraordinaria que realizará asistiéndolo durante el proceso del juicio.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes y al no tener impacto presupuestario se ha procedido a afectar preventivamente la propuesta requerida.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que el agente Francisco Cabassi, Legajo N° 1683, perciba como retribución una suma fija no remunerativa de Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300.-) mensuales, por la labor de asesoramiento al Dr. Ricardo Baldomar en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados mientras dure la sustanciación del procedimiento de remoción del Dr. Sergio Delgado, abierto por Res. CM N° 33/2015.

Art. 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que arbitre los medios necesarios para afrontar las erogaciones que surgen de la presente resolución.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Consejeros, a los interesados, a la Sra. Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 390 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires